

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  28055N5N0744476T0T0F		
Document SEC19I02L3	Expedient 42092/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2025, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"18.- Concesión de subvención al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para el desarrollo del proyecto Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos, año 2025 (exp. 42092/25).

El día 24 de noviembre de 2025, el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G17125832, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 4.500,00 € para el desarrollo del proyecto "Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos, 2025".

El presupuesto municipal del año 2025 tiene prevista la aplicación presupuestaria 25 063 327 48905 a favor del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, destinada a proyectos incluidos en el anexo A del Convenio de colaboración 2024-2027 (documento con código ACS18I00KM) entre el Ayuntamiento de El Prat y el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para la gestión de las aportaciones económicas destinadas a proyectos de cooperación, ayuda de emergencia y educación para el desarrollo, aprobada en el expediente 12072/2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la jefa del Departamento de Acció Comunitaria, Benestar i Convivència, con código ACS19I02LZ, incluido en el expediente 42092/2025.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. -Conceder una subvención directa al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G17125832, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, por importe de 4.500,00 €, para el desarrollo del proyecto "Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos, 2025".

Segundo. - La minuta del convenio de colaboración 2024-2027 aprobado en el expediente 12072/2024 (documento con código ACS18I00KM) así como este acuerdo de concesión regulan las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan

el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Establecer como plazo de ejecución de las acciones y proyectos que se subvencionen el 31 de diciembre de 2025. Los gastos subvencionables serán, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, los gastos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias para su ejecución y se lleven a cabo en el plazo indicado

Cuarto. - Aprobar la autorización, la disposición y obligación de gasto, según lo establecido en los puntos 7 y 12 del convenio de colaboración, a favor Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (en adelante Fons Català) con NIF G17125832, correspondiente al 100% de la subvención de importe 4.500,06 € con cargo a la partida presupuestaria 25 063 327 48905 y centro de coste 101201. Este pago se hará efectivo una vez aprobado el acuerdo, publicada la subvención concedida en la web del Ayuntamiento y hecha la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Fons Català transferirá a la entidad responsable de desarrollar los proyectos los importes acordados una vez el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat haya efectuado la transferencia de los fondos aprobados, y la entidad responsable del proyecto haya firmado el documento de aceptación de subvención entregado por el Fons Català. El pago de la subvención a las entidades ejecutoras se realizará mediante anticipo. Dadas las características de la subvención y el ente al que se otorga, el anticipo se concederá sin aval.

El Fons Català devolverá al Ayuntamiento los importes que no hayan podido ser transferidos a las entidades ejecutoras, así como los importes que éstas hayan devuelto al Fons Català por no haber ejecutado o justificado correctamente la totalidad de la subvención concedida.

Quinto. - El Fons Català justificará al Ayuntamiento la correcta ejecución de los objetivos establecidos anualmente en el marco de los acuerdos 5 y 6 del convenio de colaboración durante los seis meses siguientes a contar desde la finalización de las acciones y como máximo en un plazo de 24 meses desde el momento en que el Fons Català haya recibido la transferencia de los recursos económicos. Esta justificación se realizará de la siguiente forma:

- Anualmente, un resumen del estado de ejecución de todos los objetivos financiados por el Ayuntamiento.
- En su caso, los resúmenes de los informes de seguimiento narrativo de los proyectos financiados por el Ayuntamiento, en la medida en que el Fons Català los reciba. En el momento de finalización de los objetivos propuestos, un resumen del informe narrativo final y una certificación de la Dirección de Fons Català conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento han sido ejecutados y correctamente justificados.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del 100% del importe de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Noveno. - Notificar este acuerdo al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Décimo. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Vist bueno,